

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210010500
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENCIA
DEMANDANTE:	GLADYS PARRA DE VARGAS
DEMANDADO:	HERCILIA NOHEMY PARRA DE URREGO

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente solicitud para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese nuevo poder conferido por el demandante donde se indique que clase de prescripción alegada ordinaria o extraordinaria adquisitiva de dominio, el poder debe estar firmado.

2. De acuerdo con lo ordenado en el numeral anterior, corrijase el texto de la demanda.

3. Exclúyase la pretensiones 3º, 4º y 5º teniendo en cuenta que no es propia del proceso planteado.

4. Allegar el avalúo del vehículo automotor para el año 2021.

5. Aportar dictamen pericial o al menos enunciarse, como lo indican los artículos 226 y 227 C.G. Del P., acreditando la idoneidad del perito.

6. Alléguese original del documento privado de fecha 13 de julio de 2018.

7. Indíquese desde que fecha el demandante ejerce la posesión.

8. Indique que hechos pretende probar con cada testimonio pedido, informe los correos electrónicos de los testigos.

9. Informe la dirección de correo electrónico donde puede ser notificado el acreedor prendario BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

030421c9cffd40d89d3cc71199ba32892e6aa797e885500ca1ea763dddc25d7f

Documento generado en 01/02/2021 10:27:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>